

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017038140 DEL 14 DE SEPTIEMBRE 2017

"Por el cual se modifica el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2017, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *"La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él."*

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 27 de diciembre de 2016, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2017 con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2016.

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *"El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS."*

El Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece que "En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad."

Por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

Por Resolución No. 2017000307 del 5 de enero de 2017 se aprobó el PAC para la presente vigencia.

Mediante Acuerdo No. 008 en sesión del 29 de agosto de 2017 y con el documento justificado presentado ante el Consejo Directivo, este órgano avaló la modificación al acuerdo 07 de 2017 "por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos - INVIMA para la vigencia fiscal 2017" por valor de ONCE MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.014.585.766).

Por Resolución No. 2017037363 del 08 de septiembre de 2017 se aprobó la adición de recursos, previo concepto de la DGPPN.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017038140 DEL 14 DE SEPTIEMBRE 2017

"Por el cual se modifica el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2017, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

A través del oficio 1-2017-068924 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional realizó la aprobación del acuerdo No. 008 de agosto 29 de 2017 efectuado por el consejo directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 2017000307 del 05 de enero de 2017, en el sentido de adicionar los recursos, aprobados mediante acuerdo 008 de 2017, al PAC del Instituto, incorporándolos a los meses correspondientes según las necesidades de la entidad por un valor total de ONCE MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.014.585.766). Así:

MES	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL
ENERO	6,277,549,717.00	382,519,798.47	-	6,660,069,515.47	1,445,911,450.65	8,105,980,966.12
FEBRERO	8,263,638,778.82	864,583,375.09	84,005,000.00	9,212,227,153.91	2,051,817,340.20	11,264,044,494.11
MARZO	7,411,112,442.82	1,025,974,985.41	-	8,327,087,428.23	2,301,138,485.45	10,628,225,913.68
ABRIL	7,703,339,228.82	1,091,642,031.43	-	8,794,981,260.25	2,913,869,737.30	11,708,850,997.55
MAYO	8,312,604,620.82	956,140,196.76	-	9,268,744,817.58	2,639,763,956.20	11,908,508,773.78
JUNIO	7,856,794,598.82	1,015,723,604.87	-	8,872,518,203.69	4,263,037,896.75	13,135,556,100.44
JULIO	9,827,002,285.82	1,007,156,898.33	-	10,834,159,184.14	2,712,065,762.70	13,546,224,946.84
AGOSTO	7,562,264,126.82	1,230,449,777.45	255,000,000.00	9,047,713,904.27	2,464,635,720.70	11,512,349,624.97
SEPTIEMBRE	14.361.749.824,82	5.380.429.538,67	-	19.742.179.363,49	4,034,901,955.20	23.777.081.318,69
OCTUBRE	6,910,093,714.82	1,311,426,467.44	-	8,221,520,182.26	4,089,868,388.25	12,311,388,570.51
NOVIEMBRE	2,774,997,864.82	1,238,010,954.72	-	4,013,008,819.53	5,175,523,524.20	9,188,532,343.73
DICIEMBRE	5,029,979,260.82	1.997.106.672.36	-	7,137,085,933.18	7,907,465,782.40	15,044,551,715.58
TOTAL	92.291.126.465.00	17.501.164.301.00	339,005,000.00	110.131.295.766.00	42,000,000,000.00	152.131.295.766.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., el 14 de septiembre de 2017.

